



VISTO:

El INFORME N.º D000064-2024-MIDAGRI-SENASA-DSA de fecha 21 de noviembre de 2024, elaborado por la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta SG/E/DGCOM/2068/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, el Director General de Comercio (e) de la Comunidad Andina (CAN), por instrucción de la Presidencia Pro Tempore y en razón del lanzamiento del "Proyecto de Desarrollo de Capacidades en Peste Porcina Africana para la Región Andina USDA – IICA", se dirige a la Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) a fin de informar sobre la citación a la reunión del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA), en adelante la Reunión, a realizarse el 6 de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, en la comunicación referida en el considerando anterior se manifiesta que, desde el año 2023, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) iniciaron una colaboración que busca fortalecer la vigilancia y respuesta de la Peste Porcina Africana (PPA) en el Caribe, el cual se extendió en el año 2024 a Centroamérica y la región Andina;

Que, a través de la CARTA N.º D000118-2024-MIDAGRI-SENASA-JN del 19 de noviembre de 2024, la Jefa del SENASA se dirige al Director General de Comercio (e) de la CAM con la finalidad de confirmar la participación del servidor Eduardo Alexander Salazar Sánchez en la Reunión;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2024, por encargo de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal, se solicita al Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos evaluar el propósito de la invitación para la participación del referido servidor en la Reunión;

Que, con correo electrónico del 19 de noviembre de 2024, el Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el resultado de la evaluación de la invitación para participar en la Reunión, señalando que debe tramitarse como una comisión de servicios;

1

Que, a través del informe del visto, la Dirección de Sanidad Animal manifiesta que con la participación del servidor Eduardo Alexander Salazar Sánchez en la Reunión se fortalecerán las acciones de vigilancia epidemiológica de la PPA conjuntamente con otros países de la región Andina; en ese sentido, recomienda autorizar, mediante la correspondiente Resolución Jefatural, el viaje del mencionado servidor a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, los gastos relacionados con pasajes aéreos, seguro de viaje, hospedaje, transporte y alimentación para la participación del servidor Eduardo Alexander Salazar Sánchez en la Reunión serán cubiertos por el IICA, según lo indicado en la carta SG/E/DGCOM/2068/2024, sin generar egreso alguno al Estado Peruano;

Que, siendo de interés institucional y considerando los beneficios a obtener con la participación del referido servidor en la Reunión, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 5 al 7 de diciembre de 2024, fechas en las que se encuentran incluidas las actividades que realizará en la Reunión y los viajes aéreos de ida y vuelta, de acuerdo con el itinerario y con el cronograma de actividades acompañados al informe del visto;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto para el Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando precedente señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Con la visación del Director General de Sanidad Animal, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, del servidor Eduardo Alexander Salazar Sánchez, Especialista en Sanidad Agraria de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 5 al 7 de diciembre de 2024, a efectos de que participe en la Reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acto resolutivo no generarán egresos al presupuesto del Estado Peruano, y su cumplimiento no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El servidor cuyo viaje se autoriza presentará, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, un informe detallado ante la Titular de la entidad describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en la Reunión descrita en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA
Jefa
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria